



Montevideo, 22 de diciembre de 2020.

R. de D. N° 366/2020

Acta 1109

EE2020-67-001-001097

VISTO: la solicitud del Ministerio de Salud Pública para que el funcionario postal Sr. Diego Giraudin C.10093, pase en comisión a prestar funciones en la Administración de Servicios de Salud del Estado – ASSE.

RESULTANDO: I) que la solicitud formulada se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 15.851 en la redacción dada por los artículos 67 de la Ley 17.556 y 13 de la Ley 17.930; II) que las citadas disposiciones normativas autorizan el traslado de funcionarios de organismos públicos; III) que estos traslados tienen carácter preceptivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 590 del TOFUP (actualización 2010).

CONSIDERANDO: I) que se establece que la comisión perdurará hasta el 14 de febrero de 2025; II) que corresponderá autorizar el pase en comisión relacionado, teniendo presente el plazo indicado;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 15.851 en la redacción dada por los artículos 67 de la Ley 17.556 y 13 de la Ley 17.930, 23 de la Ley 18.172, 590 del Tofup (actualización 2010) y 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N°16.736 del 5/1/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N°19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Autorizar el Pase en Comisión del funcionario postal Sr. Diego Giraudin Gaité C.10093, para prestar funciones en la Administración de Servicios de Salud del Estado – ASSE, del Ministerio de Salud Pública, desde el 3 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024; notificándose personalmente.



- 2) Cúrsese oficio a la Oficina Nacional del Servicio Civil, adjuntando los formularios correspondientes y al Ministerio de Salud Pública, transcribiendo la presente resolución de Directorio.
- 3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Con la constancia de la inscripción en el RVE - ONSC, archívese sin perjuicio.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE